AYUDAS EN EL ÁMBITO TIC Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo convoca estas ayudas que se destinarán prioritariamente a proyectos y acciones de **Investigación Industrial** o **Desarrollo experimental** en los siguientes ámbitos:

a) Industrias del futuro
   • Internet del futuro
   • Computación en la nube
   • Tratamiento masivo de datos
   • Aplicaciones para el ecosistema móvil.
   • Ciudades inteligentes.
b) Ciberseguridad y confianza digital.
c) Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME.
d) Evolución de la administración electrónica.
e) Aplicaciones de salud y bienestar social.
f) Aplicaciones de gestión ambiental.
g) Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales.

Proyectos Destinatarios:

1. Proyecto de Investigación Industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes. Incluye la creación de Tecnologías de la Información y Comunicación componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.
2. Proyecto de Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.
   El desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan destinarse a usos comerciales también estará incluido si el prototipo es necesariamente el producto comercial final y resulta costoso producirlo para usarlo sólo a efectos de demostración y validación.

Tipología de Proyectos:

1. Proyectos **nacionales: individuales o en cooperación** *(máximo 5 entidades).*
2. Proyectos de **cooperación internacional:**
   • Se deberá acreditar la pertenencia de un proyecto a un Programa Internacional de Cooperación I+D.

• Se podrán mantener la cantidad de participantes nacionales a pesar de que sean superiores a 5.

Beneficiarios:

• Empresas
• Organismos de investigación
  - universidades
  - organismos públicos de investigación de la Administración Gral. del Estado
  - otros centros públicos de I+D
  - centros privados de I+D sin ánimo de lucro
  - centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica
  - organizaciones de apoyo a la transferencia tecnológica (parques científicos y tecnológicos, oficinas de transferencia de tecnología, OTRIS, CEIs y centros de innovación y tecnología)
• Agrupaciones o asociaciones empresariales.

Conceptos Financiables:

• Gastos de **personal.**
• Costes de **instrumental y material inventariable.**
• **Subcontrataciones**: incluyen conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia a fuentes externas a precios de mercado. (hasta el 50% del coste del proyecto por participante). En el caso de entidades que se financien a costes marginales las subcontrataciones no se consideran financiables.
• **Gastos generales suplementarios** (se incluyen los costes indirectos)
• **Otros gastos de funcionamiento** (materiales, suministros).

Modalidad y Cuantía de las Ayudas:

Las ayudas podrán tener la forma de subvención, préstamo o una combinación de ambas.
• ***SUBVENCIÓN: (% a determinar en convocatoria)***
• ***PRÉSTAMO:***
  o Intensidad máxima: En general hasta el 100% del coste financiable de los proyectos, salvo que se indique un importe diferente en la convocatoria.
  o Plazo de amortización: 5 años (incluidos 2 de carencia)
  o Interés: a determinar en la convocatoria.

Cobro de la Ayuda:

El pago se realizará en dos fases:
  • Primer pago: tras la resolución de concesión, con anterioridad a la justificación de la ejecución de la primera anualidad.
  • Segunda pago: Tras la presentación de la cuenta justificativa de la primera anualidad y previo informe del órgano encargado del seguimiento.

Garantías:

Será requisito para adquirir la condición de beneficiario la acreditación de la constitución de garantías tanto para el pago de subvenciones como préstamos.

El importe de las garantías se establecerán en la convocatoria.

Las garantías se establecerán ante la Caja Gral. De Depósitos en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja.

En el caso de préstamos, una vez se haya certificado la justificación de la realización del proyecto, se podrá autorizar que una entidad de crédito asuma, de manera irrevocable y con las debidas garantías, el reembolso según calendario de amortizaciones fijado.

Duración del Proyecto: Se determinará en cada convocatoria.

Plazo de Presentación: Se determinará en cada convocatoria.

Más Información: BOE.